

Ordenanza Número: 5528
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

113/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la ejecución de la obra "Playón Deportivo, contención de suelo y parquizado", a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el espacio verde ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con la designación Sección L, Macizo 56f, Parcela 02, en los términos del artículo IV.1.4.2, inciso b, del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5528

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

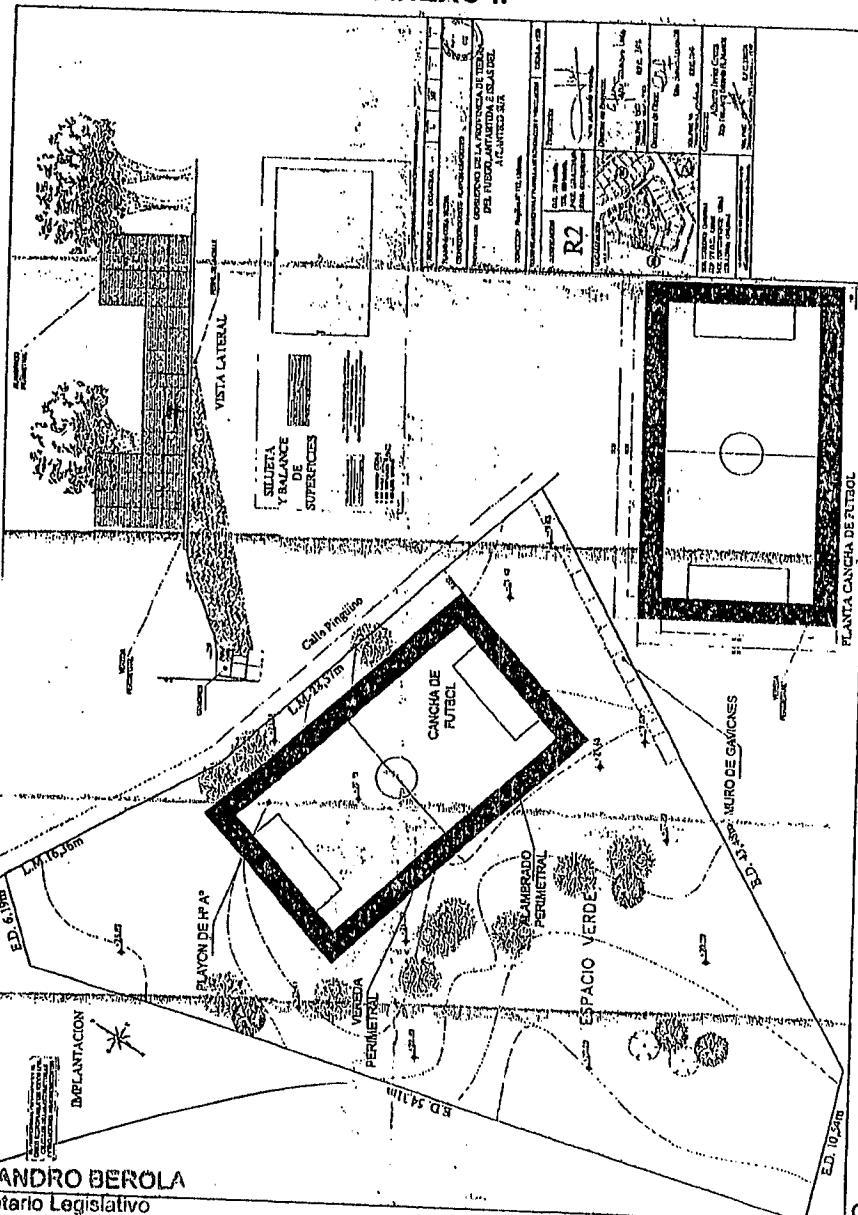
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I,-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 2 8 .

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.
ANEXO I.



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 29 NOV. 2018

VISTO el expediente N° CD-10003/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Playón Deportivo, contención de suelo y parquizado", a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el espacio verde ubicado en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con la designación Sección L, Macizo 56f, Parcela 02, en los términos del artículo IV.1.4.2, inciso b, del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 471 - /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 (inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

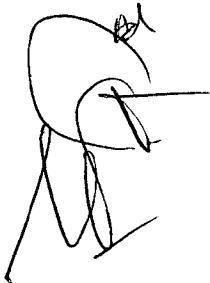
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5528, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra "Playón Deportivo, contención de suelo y parquizado", a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el espacio verde ubicado en la parcela denominada en el catastro

///.2..



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

municipal de la ciudad de Ushuaia, con la designación Sección L, Macizo 56f, Parcela 02, en los términos del artículo IV.1.4.2, inciso b, del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1865 /2018.

sel

Am. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y/o de la Intendencia Municipal
de Ushuaia